

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

**2739.-** La Viceconsejera de Contratación, por Resolución número 4625 de fecha 21 de Noviembre de 2003, dispone lo siguiente:

Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria, y en función de lo establecido en el Capítulo III del Título V de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 10 de 30 de junio de 2003), VENGO EN DISPONER se proceda, de acuerdo con el artículo 91 de la citada Ordenanza Fiscal General, a la aprobación del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2003, siendo su importe total 260.482,21 euros (DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTIUN EUROS), y siendo el número de registros 516 Y 4791 exentos.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con el artículo 93.2 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 12 de 29 de diciembre de 2001), contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública del padrón.

Melilla a 26 de noviembre de 2003.

El Secretario Técnico. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO  
RECAUDACIÓN EJECUTIVA  
EDICTO

**2740.-** Por el presente se hace saber que en el expediente administrativo de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación, al embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de depósito según se detalla:

<u>Sujeto Pasivo</u>	<u>EXPTE</u>	<u>F embargo</u>	<u>E.deposito</u>	<u>Importe</u>
MIMUN*AMAR,KARIM	4142	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	4,32 €.
ABDELKADER*MOHAMED ACHAMLAL,F	4156	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	27,34 €.
OÑA*HUELVA,JOSE GUILLERMO	4184	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	713,73 €.
PEREZ*LOPEZ,JUAN MANUEL	4185	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0,35 €.
MOHAMED*KADDOUR,RACHID	4210	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	9,79 €.
GOMEZ*APANA,LEONARDO	4243	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	91,5 €.
VICENTE*NAVARRETE,FUENSANTA	4310	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0 €.
GONZALEZ*GONZALEZ,INMACULADA	4374	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	77,32 €.
MIMOUN*EL FOUNTI,RAFIKA	4404	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0 €.
BAGDAD*MOHAMED,LEILA	4405	27/10/2003	UNICAJA DE MALAGA	0,56 €.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurridos veinte días naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento antes citado.

Melilla a 21 de noviembre de 2003.

El Jefe del Servicio. Silverio Jiménez Filloy.